



Universidad Nacional de Lanús

044/00

Lanús, 16 AGO 2000

VISTO, el anuncio de un Programa para el Financiamiento y Organización del Sistema de Ciencia y Técnica, elaborado por la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que para la elaboración del anunciado Programa no hubo consulta previa a esta Universidad, ni se generó el debate necesario en la comunidad científica y universitaria;

Que a través de los medios de comunicación se pretende transmitir una imagen distorsionada de la actual participación del Sistema Universitario Nacional en la investigación científica y tecnológica;

Que resulta indispensable realizar un diagnóstico objetivo y global, y una amplia discusión en el ámbito universitario para la elaboración de propuestas tendientes a un mejoramiento del Sistema de Ciencia y Técnica;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desmentir que el Programa para el Financiamiento y Organización del Sistema de Ciencia y Técnica, elaborado por la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva de la Nación, a cargo del Lic. Dante Caputo, cuente con el aval del Consejo Interuniversitario Nacional o de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Lamentar que el Sistema Universitario no fuera consultado previamente respecto del contenido del Programa mencionado.

ARTICULO 3º: Compartir la iniciativa de aumentar en un 10 % las dedicaciones exclusivas de nuestros docentes, en la medida que: a) se respete la autonomía de cada universidad para determinar sus prioridades; b) se financie con un aumento genuino del presupuesto universitario; c) que el aumento de las dedicaciones respete una participación equilibrada que beneficie a todas las universidades sin distinción.

fluy

Dring

Aug



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 4º: Destacar el protagonismo de las universidades en el quehacer científico nacional, que de ningún modo se limita a los investigadores del CONICET, con lugar de trabajo en las Casas de Altos Estudios.

ARTICULO 5º: Reafirmar el apoyo al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores que opera desde 1994 en atención a su seriedad, rigor y calidad acreditada por una auditoría externa realizada en 1999 y que da cuenta de más de 10.000 cargos académicos equivalentes de jornada completa dedicados a la docencia e investigación, que trabajan en 5.100 proyectos de investigación y representan el 50 % de los investigadores del país.

ARTICULO 6º: Rechazar enérgicamente las críticas infundadas contra el Sistema Universitario, propias de nostálgicos de las épocas de autoritarismo. Las Universidades Nacionales al igual que tantas otras instituciones del Estado están abocadas a una constante mejora de la calidad, eficiencia y equidad.

ARTICULO 7º: Propiciar que los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales dictaminen sobre el Programa para el Financiamiento y Organización del Sistema de Ciencia y Técnica, a efectos de su comunicación a la sociedad y en especial al Congreso de la Nación, única institución facultada en el sistema democrático para producir reformas estructurales como las impulsadas por el citado Programa.

ARTICULO 8º: Hacer pública la contradicción del Poder Ejecutivo que plantea incrementos presupuestarios para dicho Programa, mientras mantiene una deuda con el conjunto de las Universidades Nacionales que se calcula en \$ 126.000.000.

ARTICULO 9º: Auspiciar la discusión amplia sobre el Sistema Científico-Tecnológico de la Nación, sobre los objetivos, planes y responsabilidades de todas y cada una de las instituciones que lo integran, incluida las universidades.

ARTICULO 10º: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 044/00

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS